

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ARGENTINOS QUE DESEEN ESTUDIAR EN PARAGUAY POR CONVENIO

Este Régimen es administrado en Paraguay por Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección de Relaciones Culturales.

El estudiante beneficiado por dicho Régimen queda subordinado a las normas y reglamentos vigentes del rectorado y de la facultad a la cual quedare vinculado, a través de las normas generales estipuladas en los convenios marco.

Las carpetas de postulación deberán ser presentadas entre los meses de agosto y noviembre de cada año, período sujeto a posibles cambios.

Podrán ser presentadas las carpetas de solicitudes en las representaciones diplomáticas y consulares del Paraguay en el extranjero.

Los **estudiantes argentinos**, sean o no residentes en el Paraguay, deberán completar un Formulario de Solicitud (<http://www.embajada-argentina.org.py/V2/uploads/formulario-de-inscripcion.pdf>) y presentarlo, junto con sus antecedentes, en la Embajada y las representaciones consulares de la República Argentina acreditadas ante el Gobierno Paraguayo.

Requisitos

- El estudiante deberá ser de nacionalidad extranjera y de países con los cuales el Paraguay haya firmado tratados culturales. Los nacionales argentinos califican para este Régimen.
- Tener una edad mínima de 18 y máxima de 30 años.
- Completar y presentar el Formulario de Solicitud, que será provista por la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay y que se hallará disponible en la Embajada y las representaciones consulares de la República Argentina en el Paraguay.
- Presentar fotocopia del certificado de nacimiento.
- Presentar fotocopia del documento de identidad.
- Tener un promedio mínimo general de 6.
- Poseer recursos económicos suficientes para mantenerse en el Paraguay.
- Si el alumno desee optar por dos opciones de curso, deberá escoger una segunda carrera perteneciente a la misma área de conocimiento de la primera opción.
- En el caso de presentar la documentación en la Embajada Argentina, se sugiere descargar el documento <http://www.embajada-argentina.org.py/V2/uploads/reqarg.pdf>.

Beneficios

- Se exonera al alumno del “Cursillo de ingreso” en las distintas universidades.
- Se exonera del “Examen de ingreso” a la facultad respectiva.
- Se exonera al estudiante del pago de ciertas tasas y mensualidades universitarias, subordinadas al reglamento de cada facultad asignada.

Obligaciones

- El estudiante está obligado, una vez notificado de la obtención del cupo, a presentarse en la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, en el edificio Mercurio, Piso 5º, calle Ayolas c/ Benjamín Constant, Asunción.
- El estudiante deberá presentarse en la universidad que corresponda dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se le entregó dicha documentación.
- A posteriori de la presentación del estudiante en la facultad asignada, el mismo quedará automáticamente desvinculado de la Secretaría de Estado de Educación y su status pasará a regirse por las normas vigentes del Consejo Superior Universitario, contenidas en la Resolución N° 7647-00-99, de fecha 12 de agosto del año 1999.
- No se devolverán los documentos presentados por los estudiantes; éstos quedarán en la Dirección de Relaciones Culturales para su archivo y posterior registro estadístico.
- Una vez iniciada la carrera elegida, el estudiante no podrá cambiarla. De hacerlo, quedará automáticamente excluido del Régimen de Estudiantes por Convenio.
- Una vez obtenida la vacante, el estudiante no podrá involucrarse en actividades gremiales de su facultad, según el Dictamen N° 124, de agosto de 2001, de la Dirección de Asuntos Legales de la Cancillería Paraguaya.

Generalidades

- En los meses de enero y febrero de cada año se comunicarán los resultados de la elección efectuada en la Dirección, con la indicación de la carrera elegida y la universidad de destino de los seleccionados. La vacante ofrecida es para el primer curso y no serán reconocidas las materias anteriores cursadas en alguna otra facultad o universidad.
- El costo mínimo de mantenimiento de un estudiante universitario en Paraguay asciende a GS 1.500.000 mensuales.
- El estudiante favorecido por el Régimen de Convenio deberá mantenerse en el Paraguay con sus propios recursos, siéndole vedado el ejercicio de actividad remunerada alguna.
- **Los convenios culturales no constituyen becas con asignación mensual.**
- Libros, transporte, alimentación y alojamiento corren por cuenta del estudiante.